

Fundamentos del Decreto Ley 9997/1983

Por la presente, se actualizan para el ejercicio fiscal 1983, todos los tributos que percibe la Administración General de Obras Sanitarias, por los distintos servicios que presta. A tal efecto se mantiene la estructura de la Ley 9.865 y se continua, para los servicios domiciliarios de agua potable y desagües cloacales, con la aplicación de los sistemas de alícuotas sobre la valuación fiscal y medición de consumos.

Por otra parte, se ha modificado el sistema de cobro para los servicios provincializados que pertenecían a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, que a partir de la vigencia de la presente ley, serán facturados de acuerdo al sistema provincial, es decir, alícuota sobre la valuación fiscal y/o servicio medido.

Finalmente, se destaca que los valores actualizados de las tasas, se compadecen con las pautas de la política general del Estado Provincial en materia tributaria.